



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N. 201850059434 de 2018
(23 de agosto de 2018)

“Por medio de la cual se modifican los lineamientos a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la política pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015 adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.

Que por medio del Acuerdo Municipal 50 de 2011 se establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Que en virtud del Decreto Municipal 1606 de 2013. Por medio del cual se reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, mediante resolución N. 201850055174 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y en ella se establecieron las condiciones para el otorgamiento de las BECAS PARA GENERAR ACCIONES DE CULTURA VIVA COMUNITARIA EN LOS TERRITORIOS y dentro de ellas en el aparte denominado "OBJETO" se estableció lo siguiente:

Que para la citada categoría de la convocatoria se promueve la realización de dos (2) tipos de proyectos:

- Tipo 1: Propuestas conducentes a afianzar las acciones en el territorio que involucren como mínimo cinco (5) de las líneas de Cultura Viva Comunitaria y enfoquen su accionar en un territorio específico. Alcance barrial.
- Tipo 2. Estímulo especial a la unión de dos (2) o más organizaciones que presenten un proyecto que integre varios sectores de la ciudad. Alcance de ciudad.

Que en relación **con** las BECAS PARA GENERAR ACCIONES DE CULTURA VIVA COMUNITARIA EN LOS TERRITORIOS, en su aparte denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se estipuló lo siguiente:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta. (objetivos, justificación y metodología)	30
Conceptualización y contexto	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto y su alcance. (Carta de motivación y acciones en el territorio)	30
Viabilidad	Las actividades propuestas en las etapas de la metodología deben verse reflejadas y vinculadas al cronograma y el presupuesto	20
Socialización	Plan de socialización y las acciones en los territorios.	20
	TOTAL	100



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Que se han recibido observaciones por parte de la comunidad en las que advierten que dentro de los lineamientos establecidos para las BECAS PARA GENERAR ACCIONES DE CULTURA VIVA COMUNITARIA EN LOS TERRITORIOS, en el acápite del "OBJETO" se puede observar que: en los proyectos denominados tipo 1 se estipuló que deberían presentarse propuestas conducentes a afianzar las acciones en el territorio que involucren como mínimo cinco (5) de las líneas de Cultura Viva Comunitaria y enfoquen su accionar en un territorio específico. Alcance barrial, cuando lo que en realidad debió anotarse es que las propuestas deberían incluir entre 1 y 5 líneas de cultura viva comunitaria en atención a que muchas de ellas no pueden mezclarse entre ellas adecuadamente, situación que afectaría la contundencia del proyecto.

Que como la observación es de recibo y con el objeto de estimular la participación en la convocatoria se accederá a efectuar la solicitada modificación.

Que como consecuencia de esa modificación y como quiera que la inclusión de varias líneas en un mismo proyecto implica un mayor trabajo, se hace necesario también modificar el cuadro de criterios de evaluación para incluir en él uno más, que habrá de denominarse: "articulación de las líneas de cultura viva comunitaria", dicha modificación implica además una variación en los puntajes asignados a cada criterio, así:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta. (objetivos, justificación y metodología)	25
Conceptualización y contexto	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto y su alcance. (Carta de motivación y acciones en el territorio)	20
Viabilidad	Las actividades propuestas en las etapas de la metodología deben verse reflejadas y vinculadas al cronograma y el presupuesto	20
Socialización	Plan de socialización y las acciones en los territorios.	20
Articulación de las líneas de cultura viva comunitaria	Cantidad de líneas de cultura viva comunitaria que contenga la propuesta presentada 1 a 2 líneas (5 puntos) 3 a 4 líneas (10 puntos) 5 líneas (15 puntos)	15
	TOTAL	100

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar los lineamientos a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en relación con las BECAS PARA GENERAR ACCIONES DE CULTURA VIVA COMUNITARIA EN LOS TERRITORIOS, en su aparte denominado "OBJETO", el cual quedará así:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

“**OBJETO....** la presente categoría de la convocatoria promueve la realización de dos (2) tipos de proyectos:

Tipo 1: Propuestas conducentes a afianzar las acciones en el territorio que involucren entre una (1) y cinco (5) de las líneas de Cultura Viva Comunitaria y enfoquen su accionar en un territorio específico. Alcance barrial.

Tipo 2. Estímulo especial a la unión de dos (2) o más organizaciones que presenten un proyecto que integre varios sectores de la ciudad. Alcance de ciudad”

SEGUNDO. : Modificar los lineamientos a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en relación con las BECAS PARA GENERAR ACCIONES DE CULTURA VIVA COMUNITARIA EN LOS TERRITORIOS, en su aparte denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN, el cual quedará así:

CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación aplican a cada uno de los elementos de la propuesta técnica del proyecto:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia	Claridad y pertinencia entre los diferentes elementos de la propuesta. (objetivos, justificación y metodología)	25
Conceptualización y contexto	Pertinencia de las relaciones conceptuales que plantea la propuesta y su relevancia con el contexto y su alcance. (Carta de motivación y acciones en el territorio)	20
Viabilidad	Las actividades propuestas en las etapas de la metodología deben verse reflejadas y vinculadas al cronograma y el presupuesto	20
Socialización	Plan de socialización y las acciones en los territorios.	20
Articulación de las líneas de cultura viva comunitaria	Cantidad de líneas de cultura viva comunitaria que contenga la propuesta presentada 1 a 2 líneas (5 puntos) 3 a 4 líneas (10 puntos) 5 líneas (15 puntos)	15
	TOTAL	100



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

TERCERO: Los demás apartes del documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase III" de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, permanecen conforme a la publicación inicial.

Dado en Medellín a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2018.

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Aprobó: Santiago Pérez Valencia
Abogado	Coordinador Convocatoria de Estímulos	Director técnico



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 ☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

